ESTUDIOS PREVIOS

Estudio de Necesidad Oportunidad y convivencia

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el Convenio de Asociación No. 006 DE 2023, teniendo los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*. (…)".

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*.".

En cuanto, a las mujeres en Colombia la Constitución Política en su artículo 43, establece: "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia*.".

El Plan de Desarrollo Municipal "Más por Ocaña 2020-2023" es el contrato social mediante el cual el Municipio de Ocaña expone a la ciudadanía las acciones y metas, articuladas en líneas estratégicas, que son la hoja de ruta para encaminar a la ciudad en una línea de conversión real y tangible hacia el desarrollo.

Al respecto, y como parte clave del contexto mencionado, se encuentra la línea estratégica "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL", donde se determinan la implementación de planes y programas tendientes buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio y el reconocimiento de la dignidad humana como valor supremo.

Asimismo, el Gobierno Municipal ha determinado el fortalecimiento del diálogo social mediante estrategias pedagógicas orientadas a la igualdad y equidad de género, para la ruptura de la brecha de género a través de la participación, equidad, confianza, conocimiento y autogestión con procesos de inclusión, con el fin de darle la importante que ellas representan para la sociedad y mejorar su calidad de vida.

Así, el Municipio de Ocaña a través de este convenio busca el cumplimiento de su objeto misional respectivamente, por lo cual pretende aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro, para desarrollar las acciones y actividades de los distintos programas en cuanto es deber del municipio velar por el bienestar de toda la ciudadanía.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en

los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina: "ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6, establece: "(…) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (…)".

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

JUSTIFICACION DE LA ESCOGENCIA DEL ASOCIADO.

Bajo los principios de cooperación y coordinación, pueden las entidades públicas, suscribir convenios de cofinanciación, colaboración o de asociación, en los cuales se está aportando recursos públicos para el cumplimiento de un fin estatal, el cual propende por la materialización de un programa o proyecto específico, cuyo objeto se entiende agotado, con la entrega de los aportes, los cuales se desincorporan del presupuesto de la entidad aportante. En este orden de ideas, en los convenios el aporte entregado permite ejecutar el presupuesto de la entidad aportante, y a este aporte se le suma, el esfuerzo operativo, de capital humano y técnico, con el cual la otra parte contratante aúna esfuerzo, se viabiliza el cumplimiento de la satisfacción de la necesidad diagnosticada y por la cual se firma el convenio.

OBJETO DEL CONVENIO.

AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, ASISTENCIALES, PROFESIONALES Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN QUE PROMUEVE LA INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO Y DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, COMO FORTALECIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS POR OCAÑA 2020-2023"

ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del convenio de asociación a celebrarse entre el Municipio de Ocaña y la entidad sin ánimo de lucro, se busca promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es erradicar o disminuir las barreras de acceso y eliminar las inequidades por razones de género, a través de actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas, rescatando el valor que representa esta población en la historia, costumbres y cultura de nuestra región, a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- **ACTIVIDAD 1: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE: LA IMPORTANCIA DE GENERAR UNA CULTURA DE IGUALDAD GÉNERO.**

- **Objeto:** Realizar actividades que busque fomentar la educación en igualdad de género para lograr una sociedad libre de estereotipos

- **Población beneficiada:** 60 mujeres y hombres

- **Nota:** La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad

- **ACTIVIDAD 2: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE: LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR.**

- **Objeto:** Instruir a mujeres y hombres sobre la problemática actual con el fin de reducir la incidencia de la violencia de género y la violencia intrafamiliar.

- **Población beneficiada:** 60 mujeres y hombres

- **Nota:** La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad

- **ACTIVIDAD 3: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE: LA RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.**

- **Objeto:** Ejecutar acciones formadoras orientadas al fortalecimiento de la ejecución de la ruta de atención de violencia basada en género.

- **Población beneficiada:** 60 mujeres y hombres

- **Nota:** La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad

- **ACTIVIDAD 4: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE: LA EQUIDAD DE GÉNERO EN UN ENTORNO LABORAL.**

- **Objeto:** Promover un trato justo entre hombres y mujeres permitiendo que ambos cuenten con las mismas oportunidades, formas de trato y condiciones sin importar las particularidades de cada género.

- **Población beneficiada:** 60 mujeres y hombres

- **Nota:** La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad

- **ACTIVIDAD 5: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE: DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.**

- **Objeto:** Documentar y visibilizar a las mujeres sobre sus derechos como mujer en la sociedad.

- **Población beneficiada:** 60 mujeres y hombres

- **Nota:** La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad

- **ACTIVIDAD 6: ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

- **Objeto:** Informar a mujeres y hombres sobre su papel en la sociedad, amor propio, autoestima, respeto y valor de sí mismo (a), en búsqueda de su bienestar personal

- **Población beneficiada:** 60 mujeres y hombres

- **Nota:** La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad

DESCRIPCION APORTE DEL MUNICIPIO (70%)

- Servicio de personal de apoyo logístico mínimo requerido para la atención en cada uno de los eventos o actividades programadas.

- Apoyo a la convocatoria de cada uno de los eventos de cada actividad el cual se incluye gestión administrativa de confirmación de asistencia, control de asistencia, protocolo, sillas, mesas, fotografías, videos, stands, kits (a solicitud de la entidad), sonido, decoración, servicios de limpieza, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros.

- Suministro de alimentación, refrigerios o hidratación a los participantes, profesionales y demás personas concurrentes en la totalidad de las actividades a ejecutar.

- Suministro de transporte terrestre local para el equipo de trabajo en caso de desplazamiento fuera del sector urbano.

NOTA UNO: El asociado deberá organizar, administrar y ejecutar por demanda todos los eventos, a nivel local, de acuerdo con la solicitud que la entidad emita a través del delegado para ello, en la cual se incluirá la programación de la actividad como es fecha, cantidad de asistentes, servicios que se requieren por ejemplo alimentación y transporte, agenda, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos y aspectos que considere relevantes para una debida organización y ejecución del evento.

NOTA DOS: Los servicios a prestar el asociado se deben brindar con condiciones óptimas de calidad, comodidad y seguridad para los participantes de las actividades. Las condiciones del servicio de transporte, alimentación y logística deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene, calidad y servicio.

DESCRIPCION APORTE DEL ASOCIADO (30%)

El aporte del asociado corresponde al personal o equipo profesional necesario y pertinente para cada una de las ejecuciones o acciones de formación, transferencia de conocimiento o capacitación según el plan de trabajo realizado de manera conjunta con el municipio, La propuesta debe estar acompañada de la conformación del equipo mínimo de trabajo, que debe enmarcarse en los siguientes requisitos:

CARGO	PERFIL (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)	RESPONSABILIDADES

Profesionales en Psicología	Formación Profesional en Psicología. EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de dos (2) años	Apoyar el cumplimiento y ejecución general del proyecto en el área de conocimiento.
Profesionales en derecho	Formación profesional como abogado. EXPERIENCIA GENERAL: Mínima certificada de dos (2) años.	Apoyar el cumplimiento y ejecución general del proyecto en el área de conocimiento.
Apoyo en comunicaciones	Técnico, tecnólogo y/o profesional en comunicación social, periodismo y/o áreas afines, con experiencia en divulgación de fortalecimiento de proyectos relacionados con el objeto. EXPERIENCIA GENERAL: mínima De dos (2) años.	Apoyar el cumplimiento y ejecución general del proyecto en el área de conocimiento
Profesional en el área de la salud	Formación profesional en medicina, fisioterapia, enfermería o afines. EXPERIENCIA GENERAL: mínima De dos (2) años.	Apoyar el cumplimiento y ejecución general del proyecto en el área de conocimiento

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- DEL MUNICIPIO: a) Pagar cumplidamente los valores pactados. b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del convenio. c) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. d) Respetar la metodología implementada por el cooperante para dar cumplimiento al objeto del convenio. e) Facilitar los medios necesarios para que el cooperante adelante todos los procesos para el desarrollo del convenio. f) Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio.

- DEL ASOCIADO: a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades previstas en el presente estudio previo y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. b) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por EL MUNICIPIO para los objetivos establecidos en la ejecución del convenio. c) Coordinar la ejecución de las actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades, colocando a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. d) Asumir la organización general de las actividades programadas. e) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. f) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. g) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. h) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. i) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.

PERTINENCIA DEL PROYECTO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

En armonía con línea "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL", Del Plan de Desarrollo Municipal, mediante esta asociación mejorar las condiciones y calidad de vida de mujeres y hombres de diferentes ciclos vitales, impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto social y personal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
2	81141601	LOGÍSTICA
3	90101603	SERVICIOS DE CATERING

PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo del convenio de asociación es de cinco (05) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

VALOR DEL CONVENIO.

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, el municipio dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTROS VEINTISIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($33.427.106,00)

PROYECTO	VALOR
APOYO A LA PROMOCIÒN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÀOLOGO SOCIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE DIVULAGACIÒN Y PROMOCIÒN DE LA ESTRATEGÌA PEDAGÒGICA ORIENTADA A LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA	$33.427.106,00

NOTA: El asociado o ESAL deberá ejecutar una contrapartida o aporte al Convenio de Asociación por cuantía del treinta por ciento (30%) del valor aportado por el municipio.

RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del convenio a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, a cargo del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.36.007 servicio de divulgación para la aplicación del enfoque de género del presupuesto de gastos de Inversión según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 1836 de fecha 22 de noviembre de

2023, expedido por la secretaria de Hacienda, por valor total de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTROS VEINTISIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($33.427.106,00).

FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: 1) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte al inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2) Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

GARANTIAS.

El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:

1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

SOPORTES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD 1836 de fecha 22 de noviembre de 2023.

BANCO DE PROYECTOS: 2022544980084.

SUPERVISION.

OFICINA	Secretaría de Desarrollo Humano Municipal
CARGO	Prof. Univ. Área SISBEN

Dado en Ocaña – Norte de Santander, noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
GABRIELA JOHANNA RODRIGUEZ GRAJALES
Secretaria de Desarrollo Humano Municipal

proyectó: Lina Marcela Quintero Duran - Profesional Contratista